MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ACTA Nro. 002 QUE TRATA DE LA MODIFICACION AL ACTA 001 DE INCLUSION DE ITEM Y ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Nro. 100-7-200466/2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y DRAEGER COLOMBIA S.A..

Entre los suscritos a saber, Capitán. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 1.053.605.298 Expedida en Paipa, quien actúa en representación de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, en calidad de JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. **00502 del 03/03/2026** y posesionado mediante Orden Interna de Personal N.º **26-069 del 10/03/2026** "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DRAEGER COLOMBIA S.A.,** identificado con el **NIT Nro. 900.194.910-4** representada legalmente por el señor **GILDARDO SALGADO CUARTAS,** mayor de edad, identificado con cédula No. **16.289.220** expedida en **Cali,** CONTRATISTA, hemos convenido en **MODIFICAR EL ACTA 001** en el **VALOR** al contrato Nro. 100-7-200466/2025, suscrito entre las partes, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad unidad prestadora de salud valle del cauca suscribió el contrato Nro. 100-7-200466/2025 cuyo OBJETO es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, por valor de Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos ($12.246.793) Moneda Legal Colombiana de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 15/12/2025**,** contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.
2. Que el plazo de ejecución del contrato 100-7-200466/2025 es de Cinco (5) Meses Trece (13) Dias, se inició el 03/07/2025 y fecha de terminación 15/12/2025.
3. Que mediante oficio GS-2025-213325-DEVAL/ARLOG-GRULO-20.1 de fecha 14/11/2025 el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS EN SERVICIO UPRES**,** SUPERVISOR del contrato solicita incluir 2 incubadoras modelo ISOLETTE C2000 y la adquisición de repuestos suministrados por la empresa DRAEGER COLOMBIA S.A. necesarios para la reparación y mantenimiento de los equipos biomédicos INCUBADORAS ISOLETTE C2000 y MAQUINA DE ANESTESIA FABIUS PLUS. esta inclusión corresponde a la conformación de una bolsa de repuestos que garantice la disponibilidad de los elementos requeridos para la atención

oportuna de fallas y mantenimientos programados., realizar acta **001** al contrato 100-7-200466/2025 en sentido de prorroga al plazo por Ciento Cinco (105) Días más necesarios para continuar con el servicio, quedando la fecha de terminación el 31/03/2026 y adicionar el valor en **Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Pesos ($5.035.000) Moneda legal Colombiana**, para la vigencia 2026, quedando el valor total del contrato en **Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos ($17.281.793) Moneda legal Colombiana**. conservando los valores del contrato principal.
4. Que mediante oficio GS-2026-040856-DEVAL/ARLOG-GRULO-20.1 de fecha 03/03/2026 el RESPONSABLE DE ACTIVOS FIJOS EN SERVICIO UPRES**,** SUPERVISOR del contrato solicita acta 002 de aclaración en sentido de anular el acta 001 y tomar solo el valor de la vigencia futura de $5.035.000 para la compra del repuesto.

ITEM	DESCRIPCION	REFERENCIA	VALOR
1	Bomba de vacío	8604842	$4.854.631,73

5. Que la **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
6. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 002 al contrato al Contrato No. **100-7-200466/2025**.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del Contrato No. **100-7-200466/2025**, en el sentido de destinar el presupuesto correspondiente a la vigencia 2026, por valor de **Cinco Millones Treinta y Cinco Mil Pesos ($5.035.000) M/CTE**, exclusivamente a la **bolsa de repuestos**, dejando sin efectos el **Acta 001** y teniendo como única adquisición la compra de un repuesto para equipo biomédico, conforme a lo solicitado por el supervisor mediante oficio **GS-2026-040856-DEVAL/ARLOG-GRULO-20.1 de fecha 03 de marzo de 2026**.

En consecuencia, el ítem objeto de adquisición queda definido de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	VALOR
1	Bomba de vacío para máquina de anestesia FABIUS PLUS	8604842	$4.854.631,73

De acuerdo con lo anterior, del presupuesto disponible para la vigencia 2026 por valor de **$5.035.000**, se ejecutará la suma de **Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos con Setenta y Tres Centavos ($4.854.631,73) M/CTE**, incluido IVA, generándose un saldo no ejecutado de **Ciento Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos con Veintisiete Centavos ($180.368,27) M/CTE**, el cual será reintegrado al presupuesto de la **Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca**, con cargo al **registro SIIF Nación No. 32225**.

En virtud de lo anterior, el valor total del contrato se reduce en la suma de **$180.368,27**, quedando establecido en **Diecisiete Millones Ciento Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos con Setenta y Tres Centavos ($17.101.424,73) M/CTE**, conservándose las condiciones técnicas, económicas y

jurídicas establecidas en el contrato principal, así como los porcentajes de descuento pactados para la adquisición de repuestos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente acta No. **002** al Contrato No. **100-7-200466/2025**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato y para que esta se entere y tome las medidas del caso. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **100-7-200466/2025**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN –** La presente Acta No. **002** al Contrato No. **100-7-200466/2025** se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, para su ejecución requiere de la aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del contratante y la presentación de la certificación de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, mediante plataforma del SECOP II.

CONTRATANTE

Capitan. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
C.C. N° 1.053.605.298 Expedida en Paipa
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

GILDARDO SALGADO CUARTAS
Representante Legal
DRAEGER COLOMBIA S.A.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	ARLOG GRUCO	CPS. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	ARLOG GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE ARLOG (e)	IT. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co